



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veinte de octubre de dos mil once, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad **24/2011**. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.

Vista la sentencia de veinte de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente formulado por el Ministro Luis María Aguilar Morales; con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes, así como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE